

Categoría 4.ª 300 ptas./Ha.  
 Categoría 5.ª 175 ptas./Ha.  
 Categoría 6.ª 125 ptas./Ha.

Plazo de ejecución: 5 años.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente sita en c/ Molina Larios, 13-2.ª y donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente sito en: C/ Molina Larios, núm. 13-2.ª, 29015 Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre número 1. «Documentación Administrativa», la especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2. «Documentación Económica y Técnica», la contenida en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3. «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se presentará una por cada monte por el que se oferte.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial, sita en C/ Molina Larios, núm. 13-2.ª

Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por los adjudicatarios.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de Málaga todas las facultades para su contratación.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

Núm. 95/95/S/00.

Título: «Suministro de mobiliario y equipo de oficina para las distintas delegaciones provinciales de esta Consejería».

Procedimiento de adjudicación: Negociado.  
 Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.  
 Importe: 6.702.208 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1995.

Sevilla, 26 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.  
 SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, por la que se anula la convocatoria del concurso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de esta Sede y en las dependencias del antiguo Pabellón Fujitsu de Sevilla. (PP. 121/96).*

Habiéndose observado errores por omisión en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Dirección de la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía ha resuelto anular el concurso para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

La Rábida, 12 de enero de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre procedimiento abierto mediante concurso. (PP. 383/96).*

Objeto: «Material de promoción para RTVA y sus sociedades filiales año 1996» (DC-CC/001-96).

Plazo de ejecución: Según Pliego de Condiciones Técnicas.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de doce millones treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas (IVA no incluido) cuyo desglose por lotes se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas. (12.039.400 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Tomares, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas se realizará a las 10,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 6 de febrero de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Pablo López Villegas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la Resolución del expediente sancionador, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. (18/SG.18/94).*

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 18/SG.18/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de la Entidad Radio Torrox Internacional, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 18/SG.18/94 incoado a la entidad "Radio Torrox Internacional", por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión, que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según Acta de inspección remitida el 3 de junio de 1994, así como posteriores informes y controles técnicos de emisiones realizados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, con fecha 11 de julio, 1 y 22 de septiembre, que actualizan aquélla, se comprueba que la Emisora denominada «Onda Color», que emite sin título administrativo habilitante en la localidad de Torrox, frecuencia 99.3 MHz, continúa funcionando con las características, que se recogen a continuación:

Emisora.  
Localidad: Torrox (Málaga).  
Frecuencia: 99.3 MHz.  
Denominación Emisora: Onda Color.  
Titular: Radio Torrox Internacional (CIF: G 29477629).  
Estudios.  
Municipio: Torrox (Málaga).  
Domicilio: Urbanización La Charca, Fase 5.ª núm. 6, Torrox Costa.  
Denominación: Onda Color.  
Frecuencia: 99.3 MHz.  
Centro Emisor.  
Emplazamiento: Cerro Gordo.  
Coordenadas: 36° 45 10" N; 03° 55 40" W.  
Cota (m): 432.  
Sistema Radiante: 4 Elementos de polarización circular en torreta de 18 m.  
Enlace Estudios-Centro Emisor: Radioenlace en frecuencia 843.3 MHz.

2. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 16 de diciembre de 1994, se acuerda

la iniciación del expediente sancionador 18/SG.18/94 a la Entidad Radio Torrox Internacional, titular de la Emisora, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones transmisoras no autorizadas.

Con fecha 30 de diciembre de 1994 se procedió a la notificación de la citada Resolución a la interesada, otorgándosele un plazo de quince días para que aportase las alegaciones, documentos o informaciones que estimara pertinentes, así como para proponer las pruebas que considerase oportunas.

3. Con fecha 25 de julio de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, cuya notificación, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, se practicó de la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber sido rehusada la notificación directa en el domicilio de la interesada.

4. La Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga remite informe técnico de emisiones radioeléctricas, de 8 de noviembre y entrada en esta Consejería el día 15, en el que comunica que la Emisora de FM denominada Radio Torrox Internacional, actual Onda Color, suspendió las emisiones y procedió al desmantelamiento de los sistemas radiantes.

#### HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las Telecomunicaciones, resulta probado: Que la Entidad Radio Torrox Internacional, con CIF.: G 29477629, titular de la Emisora de FM denominada «Onda Color», ha venido emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de Torrox (Málaga), en la frecuencia 99.3 MHz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; según los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta